

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PROCESO DE NULIDAD Y
RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 19001333300920160004900

7

P

Postmaster@procuraduria.gov.co

lun 25/09/2017 9:12 a.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

dfvivas@procuraduria.gov.co (dfvivas@procuraduria.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
19001333300920160004900

MO

Microsoft Outlook

lun 25/09/2017 9:07 a.m.

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no
envió información de notificación de entrega:**

GABRIEL FLOREZ (notificaciones.popayan@mindefensa.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
19001333300920160004900

P

postmaster@cgfm.mil.co

lun 25/09/2017 9:07 a.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificacionesjudiciales@cgfm.mil.co (notificacionesjudiciales@cgfm.mil.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
19001333300920160004900

P

postmaster@defensajuridica.gov.co

lun 25/09/2017 9:07 a.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co (procesosnacionales@defensajuridica.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
19001333300920160004900

Juzgado 09 Administrativo Circuito - Popayan

Responder a todos |

lun 25/09/2017 9:07 a.m.

Para: dfvivas@procuraduria.gov.co;
procesosnacionales@defensajuridica.gov.co;
ciudadano@armada.mil.co; notificacionesjudiciales@cgfm.mil.co;
GABRIEL FLOREZ

DEMANDA WALTER ...

686 KB

SUBSANACIÓN REDE ...

648 KB

ADMISORIO REDE 20...

1 MB

3 archivos adjuntos (2 MB) Descargar todo
Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Popayán, 25 de septiembre de 2017

EXPEDIENTE N°: 19-001-33-33-009-2016-00049-00
DEMANDANTE: WALTER VILLALBA ARROYO
DEMANDADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL
M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En la fecha conforme al artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso, le notificamos la demanda, la subsanación de la demanda y la providencia que admite la demanda dentro del proceso de la referencia.

Adjuntamos copia de la demanda, de la subsanación de la demanda y del auto admisorio de la demanda en medio magnético.

Le informamos que por medio físico a través de Servicio Postal 4-72 serán enviados los traslados del auto admisorio de la demanda, del poder, de la demanda y sus anexos, y de la subsanación de la demanda.

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico es de uso único y exclusivo para envío de notificaciones, todo mensaje remitido a este correo electrónico no será leído y automáticamente se eliminará de nuestro servidor.

Atentamente,

BRIGITTE MUÑOZ ESCORCIA
Secretaria



Juzgado 09 Administrativo Circuito - Popayan

Responder a todos |

lun 25/09/2017 9:07 a.m.

Para: dfvivas@procuraduria.gov.co; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co;
ciudadano@armada.mil.co; notificacionesjudiciales@cgfm.mil.co;
GABRIEL FLOREZ

DEMANDA WALTER ...

686 KB

SUBSANACIÓN REDE ...

648 KB

ADMISORIO REDE 20...

1 MB

3 archivos adjuntos (2 MB) Descargar todo
Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Popayán, 25 de septiembre de 2017

EXPEDIENTE N°: 19-001-33-33-009-2016-00049-00
DEMANDANTE: WALTER VILLALBA ARROYO
DEMANDADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL
M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En la fecha conforme al artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso, le notificamos la demanda, la subsanación de la demanda y la providencia que admite la demanda dentro del proceso de la referencia.

Adjuntamos copia de la demanda, de la subsanación de la demanda y del auto admisorio de la demanda en medio magnético.

Le informamos que por medio físico a través de Servicio Postal 4-72 serán enviados los traslados del auto admisorio de la demanda, del poder, de la demanda y sus anexos, y de la subsanación de la demanda.

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico es de uso único y exclusivo para envío de notificaciones, todo mensaje remitido a este correo electrónico no será leído y automáticamente se eliminará de nuestro servidor.

Atentamente,

BRIGITTE MUÑOZ ESCORCIA
Secretaria